

N° 113/SEC/21

Valparaíso, 3 de marzo de 2021.

A S.E. el Presidente  
de la Honorable  
Cámara de Diputados

Tengo a honra comunicar a Vuestra Excelencia que el Senado ha aprobado el proyecto de ley, de esa Honorable Cámara, que establece el Sistema Red Integral de Protección Social, correspondiente al Boletín N° 12.661-31, con las siguientes enmiendas:

#### **Artículo 4**

##### **Inciso segundo**

Ha reemplazado la frase “asociados a ella, deberán materializarse”, por la siguiente: “asociados a ella serán vinculantes para los órganos que componen el comité de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 11 de la ley N° 20.530 y deberán materializarse”.

#### **Artículo 5**

##### **Inciso tercero**

Ha reemplazado la frase “y la información estadística en relación con las personas que acceden a las políticas, planes, programas, iniciativas, beneficios, prestaciones sociales y/o servicios que administran los organismos participantes, relacionados al registro de casos establecido en el literal c) del artículo 2”, por la siguiente: “y la información estadística en relación con las personas que acceden a la oferta programática de acuerdo al literal b) del artículo 3”.

o o o o

Ha incorporado el siguiente inciso cuarto, nuevo, pasando el actual inciso cuarto a ser inciso quinto:

“La información necesaria para el informe establecido en el inciso anterior deberá ser entregada por los integrantes del Comité Técnico Intersectorial en los términos establecidos por el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, según lo que disponga el reglamento al que se refiere el artículo siguiente.”.

o o o o

### **Artículo 8**

Ha intercalado, entre las expresiones “solicitar” y “y tratar”, las palabras “a organismos privados y públicos”.

- - -

Hago presente a Vuestra Excelencia que este proyecto de ley fue aprobado en general con el voto favorable de 35 senadores, de un total de 43 en ejercicio.

En particular, los artículos 4 y 5 del texto despachado por el Senado fueron aprobados por 39 votos a favor, de un total de 43 senadores en ejercicio, dándose así cumplimiento a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 66 de la Constitución Política de la República.

Lo que comunico a Su Excelencia en respuesta a su oficio N° 15.063, de 9 de octubre de 2019.

Acompaño la totalidad de los antecedentes.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

RABINDRANATH QUINTEROS LARA  
Vicepresidente del Senado

PILAR SILVA GARCÍA DE CORTÁZAR  
Secretaria General (S) del Senado